



DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI GARRASCO  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
=====

1 ANTECEDENTES.- A) La compañía **OBRADOVIC S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**  
2 es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta  
3 de la escritura pública otorgada en el notario Trigésima del cantón Guayaquil,  
4 Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini , el ocho de junio del año dos mil once e  
5 inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Municipal del cantón  
6 Samborondón, el veintiocho de junio del año dos mil once.- B) Mediante  
7 Resolución masiva número **SCV-INC-DNASD-SD- catorce- cero cero tres**  
8 **cero uno seis siete**, dictada el diecisiete de noviembre del año dos mil catorce  
9 por la abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la  
10 Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil se disolvió la compañía  
11 **OBRADOVIC S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, resolución que se encuentra  
12 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón  
13 Samborondón el quince de abril del dos mil quince.- C) La Junta General  
14 Extraordinaria Universal de Accionistas de compañía **OBRADOVIC S.A., "EN**  
15 **LIQUIDACIÓN"**, celebrada el trece de mayo del dos mil quince, resolvió  
16 unánimemente la reactivación de la compañía **OBRADOVIC S.A., "EN**  
17 **LIQUIDACIÓN"** una vez saneado las causales que llevaron a su disolución.-  
18 **CLAUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA OBRADOVIC**  
19 **S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**.- Con estos antecedentes, el señor Bolívar Alfredo  
20 Escobar San Lucas, por los derechos que representa de la compañía  
21 **OBRADOVIC S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **GERENTE**  
22 **GENERAL**, declara de manera expresa e incondicional y en cumplimiento de las  
23 resoluciones tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de  
24 Accionistas de la compañía celebrada el trece de mayo del dos mil quince, que  
25 se reactiva la compañía **OBRADOVIC S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, una vez que  
26 se han superado las causales que motivaron su disolución. **CLAUSULA**  
27 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Bolívar Alfredo Escobar  
28 San Lucas, por los derechos que representa de la compañía **OBRADOVIC S.A.,**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OBRADOVIC S.A., EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 13 DE MAYO DEL 2015.**

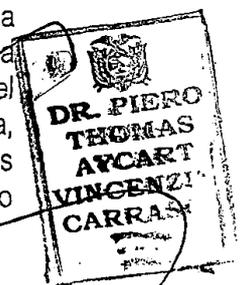
En Samborondón a los trece días del mes de mayo del dos mil quince, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en el Kilómetro 7 urbanización Terra Sol, manzana "R" solar 11, se encuentran reunidos los accionistas de **OBRADOVIC S.A., EN LIQUIDACIÓN** esto es el señor Bolívar Alfredo Escobar San Lucas, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00); y la sociedad MERLING INTERNACIONAL INC., de nacionalidad panameña, a través de su Apoderado el señor abogado Roberto Xavier Caizahuano Andrade, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00). Todas las acciones están íntegramente pagadas.

Preside la sesión el señor abogado Roberto Xavier Caizahuano Andrade, en calidad de Presidente AD-HOC de la Junta y actúa como Secretario de la Junta, el señor Bolívar Alfredo Escobar San Lucas, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientos (800) acciones, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente AD-HOC de la Junta, quien pone a consideración de la Sala el punto de orden del día a tratar:

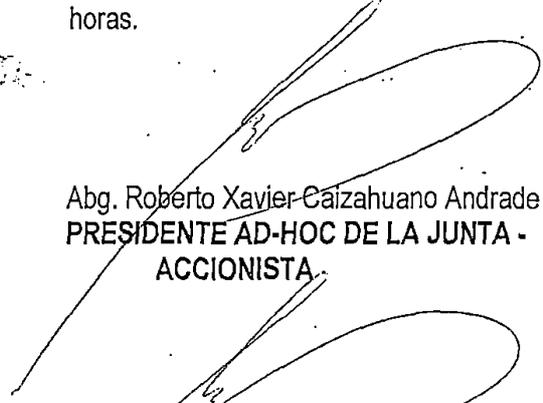
• **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

Los accionistas manifiestan su voluntad en celebrar la presente Junta General y para conocer los puntos puestos a su consideración, por parte del Presidente AD-HOC de la Junta, por lo que aquella declaró legal y formalmente instalada la Junta General. Con esto, el Presidente AD-HOC dispone que se entre a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, para lo cual se le concede la palabra al Presidente AD-HOC de la Junta de la compañía, quien concedida expresa que debido a que la compañía no había podido presentar sus balances y estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2.011, 2.012, 2.013 y 2.014, motivo por el cual la compañía fue declarada inactiva por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores. Luego, la misma institución, mediante resolución dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, abogada Carlota Camacho Coello, declaró disuelta la compañía mediante resolución masiva número **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030167**, dada y firmada el día 17 de noviembre del año 2014, misma que fue inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y la Mercantil del cantón Samborondón, el 15 de abril del 2015. Sin embargo, la compañía presento en el mes de mayo del año 2.015, los balances y estados financieros de los ejercicios económicos de los años 2.011, 2.012, 2.013 y 2.014, respectivamente, por lo que la compañía ya subsanó la causal que motivó su disolución, por lo que es necesario que la presente Junta de Accionistas, resuelva la reactivación de la compañía. En este estado, el Presidente AD-HOC de la Junta, solicita a la Sala que formulen las mociones que consideren para ser tratadas en la Junta. Toma la palabra el señor Bolívar Alfredo Escobar San Lucas, quien mociona a la Junta que se reactive la compañía, una vez que se ha superado la causal que motivo la disolución de aquella. Sin que existan más mociones presentadas, el Presidente AD-HOC de la Junta, esto es el señor abogado Roberto



Xavier Caizahuano Andrade, dispone que por secretaría se tome votación de la moción propuesta y proclame los resultados. El señor Bolívar Alfredo Escobar San Lucas, en su calidad de Secretario de la Junta procede a tomar votación de la moción propuesta, quien luego de computar los votos de los accionistas presentes, proclama que la moción presentada es aprobada por unanimidad de los votos presentes, por lo que se aprueba dicha moción y se autoriza a la representante legal de la sociedad o quien haga sus veces, para que celebre y suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de lo acordado por esta Junta.

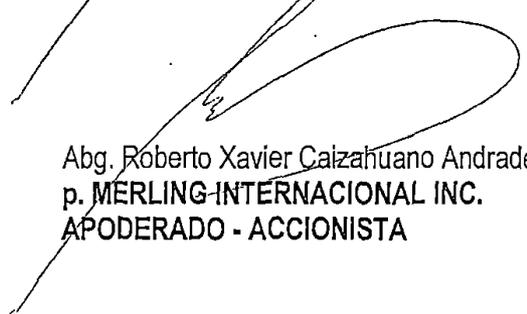
Finalmente, la Sala resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 11h00 horas.



Abg. Roberto Xavier Caizahuano Andrade  
**PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA -  
ACCIONISTA.**



Bolívar Alfredo Escobar San Lucas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA  
ACCIONISTA**



Abg. Roberto Xavier Caizahuano Andrade  
p. **MERLING-INTERNACIONAL INC.  
APODERADO - ACCIONISTA**



**OBRADOVIC S.A.**

Samborondón, 1 de Julio del 2011

Señor Don  
**Bolívar Alfredo Escobar San Lucas**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con informarle que en la Junta General de Accionistas de la Compañía **OBRADOVIC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, contados desde la inscripción del nombramiento en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón. De acuerdo con lo previsto en el artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social, a Usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La Compañía **OBRADOVIC S.A.**, se constituyó el **8 de Junio del 2011**, en virtud de la Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón el **28 de Junio del 2011**.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

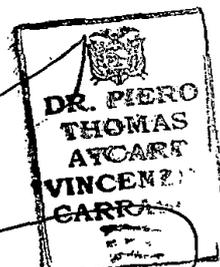
Muy atentamente,

  
Kevin Francisco Castro Martínez  
Secretario Ad-Hoc

**RAZON:** YO **Bolívar Alfredo Escobar San Lucas** de nacionalidad ecuatoriana acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **OBRADOVIC S.A.** conferido a mi favor.

Samborondón, 1 de Julio del 2011

  
**Bolívar Alfredo Escobar San Lucas**  
**GERENTE GENERAL**  
C.C. # 090893425-0



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

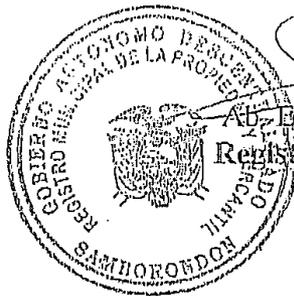
Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2011- 2656

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1. Con fecha Catorce de Julio de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1764 a 1768 con el número de inscripción 317 celebrado entre: ([OBRADOVIC S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([ESCOBAR SAN LUCAS BOLIVAR ALFREDO con el cargo GERENTE GENERAL]).



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad.

DR. THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
=====

1 "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de GERENTE GENERAL de aquella, bajo la  
2 gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e  
3 irrevocable que su representada no es contratista del estado ni de ninguna de  
4 sus instituciones y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el  
5 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLAUSULA QUINTA:**  
6 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que  
7 formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.- Copia del  
8 nombramiento del señor Bolívar Alfredo Escobar San Lucas, como Gerente  
9 General y por tanto representante legal de la compañía **OBRADOVIC S.A., "EN**  
10 **LIQUIDACIÓN"**- DOS.- Copia de cédula y certificado de votación del señor  
11 Bolívar Alfredo Escobar San Lucas. TRES- Acta de Junta General Extraordinaria  
12 de Accionistas de la compañía **OBRADOVIC S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**,  
13 celebrada el trece de mayo del dos mil quince.- Agregue usted, Señor Notario,  
14 las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente Escritura  
15 Pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona, la compañía  
16 **OBRADOVIC S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, se encuentra autorizada para obtener  
17 la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso.  
18 F).- Abogado Roberto Caizahuano Andrade, matrícula del Colegio de Abogados  
19 del Guayas número diez mil ciento ochenta y ocho. **HASTA AQUI LA MINUTA**  
20 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída esta escritura de  
21 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y  
22 suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

23 **p. COMPAÑIA OBRADOVIC S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**

24  
25 **BOLIVAR ALFREDO ESCOBAR SAN LUCAS**  
26 **GERENTE GENERAL**

27 **C.C. N° 090893425-0**

28 **R.U.C. N° 0992720190001**

DR. FIERO  
THOMAS  
AYCART  
VINCENZINI  
CARRASCO



Factura: 001-005-000001814



20150901030P28868

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

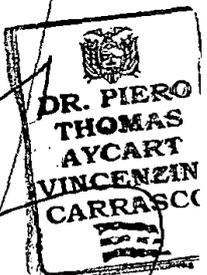
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P28868						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> REACTIVACION DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESCOBAR SAN LUCAS BOLIVAR ALFREDO	REPRESENTAN DO A.	CÉDULA	0908934250	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	OBRADOVIC S.A. EN LIQUIDACION COMO GERENTE GENERAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





01-005-000001815

20150901030002854

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901030002854

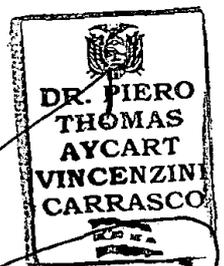
NOTARIO OTORGANTE:	DR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR SAN LUCAS BOLIVAR ALFREDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908934250
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BOLIVAR ESCOBAR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908934250

OBSERVACIONES:

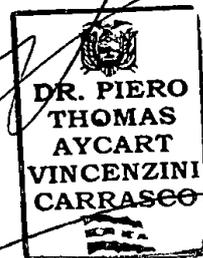
NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA OBRADOVIC S.A., "EN LIQUIDACIÓN" la misma que sello, firmo y rubrico en esta ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, de todo lo cual, doy fe.

*Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL*





Factura: 001-002-000017837



20150901030003095

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030003095

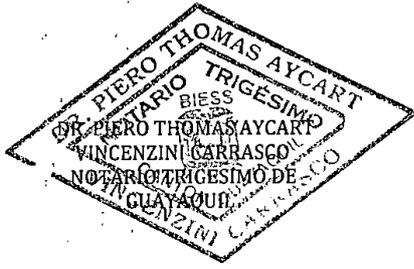
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OBRADOVIC S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR SAN LUCAS BOLIVAR ALFREDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908934250
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

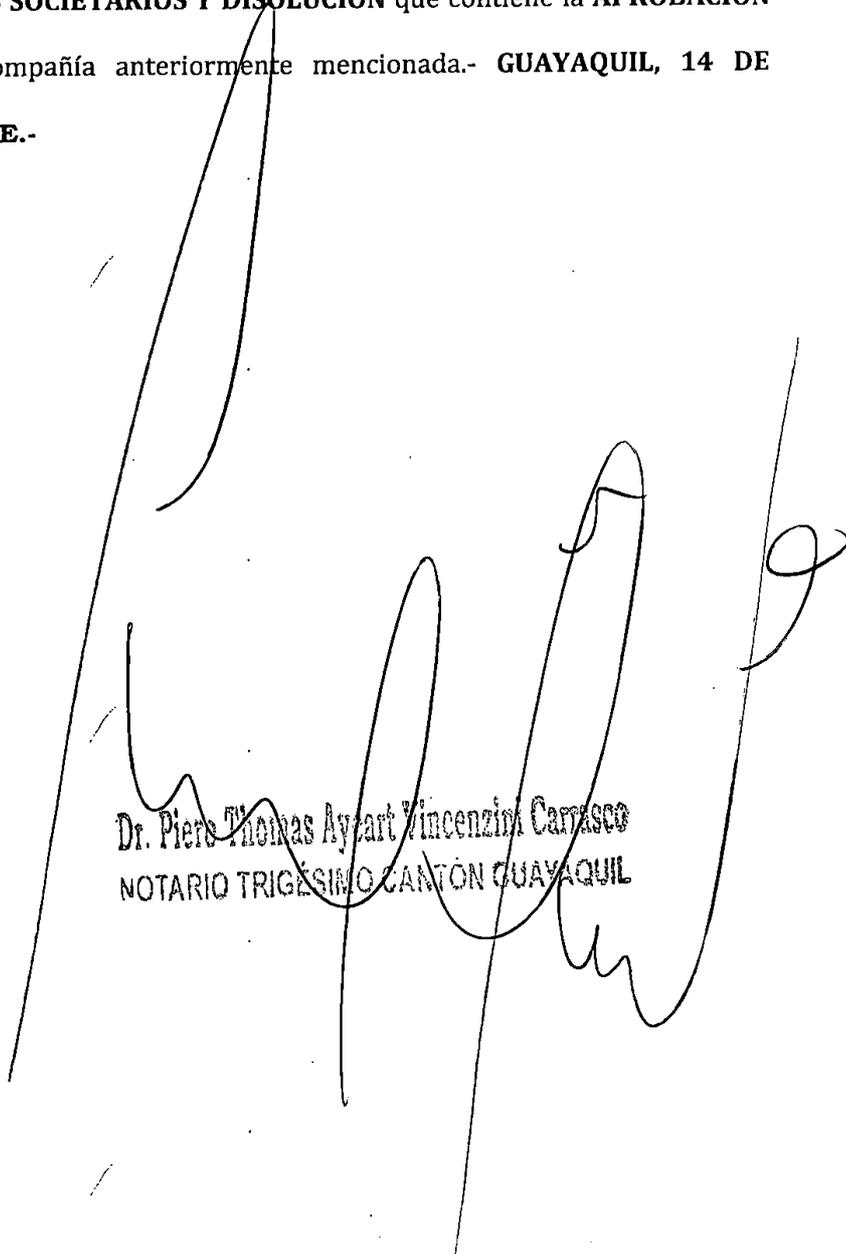
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA OBRADOVIC S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION Y ESTATUTOS OBRADOVIC S.A** celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha 08 DE JUNIO DEL 2011, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO**, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003302** suscrita el **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, por el **AB VICTOR GRANADOS LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- DOY FE.-**



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA OBRADOVIC S.A EN LIQUIDACION** celebrada ante el **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha 24 DE AGOSTO DEL 2015, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO**, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003302** suscrita el **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, por el **AB VICTOR GRANADOS LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 07 DE OCTUBRE DEL 2015.- DOY FE.-**

*Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000014437



20150901030003457

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030003457



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA OBRADOVIC S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	28868

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR SAN LUCAS BOLIVAR ALFREDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908934250
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBAR LA REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

\_\_\_\_\_  
 NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 713

\*3818304IRMJUEO\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	603
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	191
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0908934250	ESCOBAR SAN LUCAS BOLIVAR ALFREDO	GERENTE GENERAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /GUAYAQUIL /24/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OBRADOVIC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 22 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

ROBERTO EMILIO ECHEVERRIA GONZALEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NOROCCIDENTAL DE EDIFICIO REGISTRO CIVIL



DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

04 NOV 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.

Hora: 10:05 Firma: *Nandy*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

23/OCT/2015 13:00:26

Usu: omontalvan



*Del*

Remitente: No. Trámite: 33668 - 1

AB VICTOR COROZO

Expediente: 140373

RUC: 0992720190001

Razón social:

OBRADOVIC S.A.

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE  
REACTIVACION DE LA CIA INSCRITA EN  
EL RM RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION  
DE LA CIA INSCRITA EN EL RM , RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET 38  
Digitando No. de trámite, año y verificador =